

# I. Disposiciones generales

## MINISTERIO DE FOMENTO

**20666** *ORDEN FOM/2617/2002, de 7 de octubre, por la que se corrigen errores de la Orden FOM/2232/2002, de 4 de septiembre, por la que se actualizan las tarifas por los servicios prestados por la Entidad Pública Empresarial Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima.*

Advertido error en la Orden de 4 de septiembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la

que se actualizan las tarifas por los servicios prestados por la Entidad Pública Empresarial Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, procede su rectificación en los siguientes términos:

### ANEXO

I. *Tarifas por los servicios prestados por la Sociedad Estatal de Salvamento y Seguridad Marítima (SASEMAR)*

1.1 Unidades marítimas. Se deberá sustituir por el siguiente texto:

#### «Tipología embarcación-asistida: Buques en general

Eslora (*)	Tarifas a aplicar	Eslora máxima — Metros	Tarifa eslora máxima año 2002 — Euros/hora
Menor de 5 metros.			42,70
5 metros a 20 metros.	8,54 euros × metros eslora embarcación asistida.	20	Máx. 170,80
20 metros a 40 metros.	170,80 + (eslora embarcación asistida - 20 metros) * 7,22.	40	Máx. 315,20
40 metros a 60 metros.	315,20 + (eslora embarcación asistida - 40 metros) * 6,57.	60	Máx. 446,60
60 metros a 80 metros.	446,60 + (eslora embarcación asistida - 60 metros) * 5,25.	80	Máx. 551,60
80 metros a 100 metros.	551,60 + (eslora embarcación asistida - 80 metros) * 3,94.	100	Máx. 630,40
100 metros a 120 metros.	630,40 + (eslora embarcación asistida - 100 metros) * 2,63.	120	Máx. 683,00
120 metros a 140 metros.	683,00 + (eslora embarcación asistida - 120 metros) * 1,31.	140	Máx. 709,20
Mayor de 140 metros.			709,20

(\*) Para los buques de recreo se entenderá por eslora el 96 por 100 de la eslora total y para los restantes, se entenderá la eslora entre particulares.

#### Tipología embarcación-asistida: Buques pesqueros

Eslora — metros	Tarifas a aplicar
De 5 a 40.	Eslora entre perpendiculares (buque asistido) × distancia recorrida en remolque × 0,53 euros.»

Madrid, 7 de octubre de 2002.

ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**20667** *ORDEN ECD/2618/2002, de 22 de octubre, por la que se modifica la de 28 de junio de 1994, por la que se regula la visita pública a los museos de titularidad estatal adscritos al Ministerio de Cultura, actualmente adscritos al de Educación, Cultura y Deporte.*

El artículo 22 del Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su